



RESOLUCIÓN DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022 DEL GERENTE DE LA MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL, POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION DE FECHA 28 DE MAYO DE 2020 DE AVOCACIÓN POR LA COMISIÓN MIXTA NACIONAL DE LAS FUNCIONES DE LAS COMISIONES MIXTAS PROVINCIALES EN LAS MATERIAS RELACIONADAS CON EL COVID-19

Con ocasión del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declaraba el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la Gerente de la Mutualidad General Judicial (MUGEJU), con fecha 28 de mayo de 2020, dictó resolución por la que se acordó que la Comisión Mixta Nacional prevista en la cláusula 5.3.2 b) del Concierto asumiera las funciones y competencias de las Comisiones Mixtas Provinciales reguladas en la cláusula 5.3.2 a) del mismo, cuando se tratase de analizar las reclamaciones relacionadas con la cobertura o facturación de cargos por asistencias relativas al tratamiento o seguimiento del COVID- 19.

La evolución de la epidemia de COVID-19, favorecida por las coberturas de vacunación que se han alcanzado en España y por la aplicación de las medidas no farmacológicas de control de la transmisión del SARS-CoV-2 por parte de la población, así como los altos niveles de inmunidad alcanzados, ha permitido plantear modificaciones en las estrategias de control de la epidemia a nivel nacional.

Consultados los datos de esta Mutualidad se comprueba que en el primer semestre de 2022 la Comisión Nacional ha recibido y resuelto un 75% menos de reclamaciones por COVID-19 que en el mismo periodo del año 2021.

Los motivos expuestos, así como razones de eficacia, eficiencia y agilidad en el funcionamiento de esta Mutualidad y la atención a la persona mutualista justifican el dictado de la presente Resolución.

Por ello, esta Gerencia

ACUERDA

Primero.- Dejar sin efecto la Resolución de fecha 28 de mayo de 2020 de la Gerente de la Mutualidad General Judicial, de avocación por la Comisión Mixta Nacional de las funciones de las Comisiones Mixtas Provinciales en las materias relacionadas con la Covid-19.

Segundo.- Reestablecer las competencias de las Comisiones Mixtas Provinciales en cuanto a las reclamaciones relacionadas con la cobertura o facturación de cargos por asistencias relativas al tratamiento o seguimiento de la COVID 19, derivadas de aquellos hechos que hayan tenido lugar en su ámbito provincial desde la entrada en vigor de esta Resolución, cuyo régimen de funcionamiento será el regulado en la cláusula 7.2 del Concierto de la Mutualidad General Judicial con entidades de seguro para el aseguramiento del acceso a la asistencia sanitaria en territorio nacional a los beneficiarios de la misma durante 2022- 2024 y, en lo no previsto en ella, se aplicarán las previsiones recogidas en la ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas sobre funcionamiento de órganos colegiados.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a las delegaciones provinciales, a través de los delegados provinciales y a las entidades de seguro.

Cuarto.- Esta Resolución entrará en vigor el día 1 de octubre del 2022 y se publicará en la intranet de la Mutualidad General Judicial.